



EMERGER
Fondo Socioambiental



EMERGER
Fondo Socioambiental

MANUAL DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SST-M1
Versión 1
Fecha: 22/09/22

REVISIONES

VERSIÓN	REALIZADO POR	FECHA
1	Seguridad y Salud en el Trabajo	22/09/2022
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO		
Se realiza elaboración del manual		



INDUCCION Y REINDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



EMERGER
Fondo Socioambiental

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL SSS

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 100 de 1993, todos los trabajadores deben estar afiliados a una ARL, EPS Y AFP.



Administradora De Riesgos Laborales (ARL):

Accidente de trabajo y enfermedad de origen Laboral– ATEP
Cotización según clasificación grado de riesgo de la empresa

Empresa Promotora De Salud (EPS):

Enfermedad General y Maternidad



Administradora Fondo De Pensiones (AFP):

Invalidez, Vejez y Muerte

POLITICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FONDO EMERGER. tiene como objeto fomentar el conocimiento, la gestión y la conservación ambiental y la sustentabilidad en Colombia y, para el efecto, podrá negociar, recibir, administrar, gestionar, asignar recursos nacionales e internacionales destinados a la financiación de planes, programas o proyectos ambientales que desarrollen organizaciones comunitarias y no gubernamentales en forma independiente o en coordinación con entidades públicas, incluidas aquellas actividades tendientes al sostenimiento interno de las mismas organizaciones. **FONDO EMERGER** en el cumplimiento de su misión nos comprometemos a cuidar de la integridad física y mental de empleados, contratistas y otras personas que pudieran interactuar con nosotros a raíz de nuestra actividad económica, por medio del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por ello nos comprometemos a:

Asegurar la implementación del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el trabajo

Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, con el fin de evitar y minimizar los accidentes de trabajo, enfermedades laborales o lesiones personales que puedan surgir en cada una de ellas.

Dar cumplimiento a los requisitos legales que apliquen a nuestra actividad, así como otros en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

Garantizar la asignación de recursos humanos, físicos, técnicos, tecnológicos y económicos para la implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo

Promover la prevención del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco como herramienta de promoción de un ambiente de trabajo sano.

Establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y desarrollar actividades tendientes a la concientización de la colectividad sobre la sana convivencia y la promoción del trabajo en condiciones dignas y justas, protegiendo así la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

Se firma a los _____ días del mes de _____ 20_____.

Representante Legal
Juan Camilo Mira Sánchez
C.C. 19.481.591



POLÍTICA DE PREVENCIÓN CONSUMO ALCOHOL TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

FONDO EMERGER. a través del Representante Legal, reafirma su compromiso con la seguridad integral al interior de la empresa, promoviendo una cultura de eliminación de Consumo de Sustancias Psicoactivas y reducción de consumo de Alcohol, Tabaco, ya que éste puede afectar el estado mental y fisiológico e influir negativamente en el desempeño de los colaboradores. Se establecen las siguientes disposiciones

- Prohibir el ingreso de trabajadores, contratistas o visitantes, que estén bajo el efecto de sustancias psicoactivas o bebidas alcohólicas.
- Prohibir el consumo de sustancias psicoactivas y alcohólicas durante la ejecución de actividades laborales del personal de **FONDO EMERGER**
- Resaltar la responsabilidad de cada uno de los trabajadores de ejercer un mutuo control con los compañeros de trabajo e informar a su jefe inmediato a la mayor brevedad sobre el consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas durante las actividades laborales, en la medida en que puede ponerse en riesgo la vida y seguridad de sus compañeros en el desarrollo de estas actividades al igual que la seguridad del conjunto.
- Realizar campañas y actividades de prevención del tabaquismo, consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, a través de programas de promoción de estilos de vida saludables.

Esta política es coherente con la legislación vigente y el Reglamento Interno, por lo tanto, cualquier conducta que vaya en contra de su cumplimiento se considera falta grave y debe ser difundida entre el personal y contratistas de la empresa.

Se firma a los _____ días del mes de _____ 20_____.

Representante Legal
Juan Camilo Mira Sánchez
C.C. 19.481.591



OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, dándole cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.



Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores mediante la mejora continua del SG-SST y Controlando las estadísticas de accidentalidad, con el fin de tomar verificar la eficacia de los controles definidos en la matriz de identificación de peligros



OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Desarrollar, implementar y hacer seguimiento a campañas de estilos de vida saludables generando la cultura del autocuidado.



Estilo de vida saludable

Desarrollar, implementar actividades de divulgación en la prevención del acoso laboral

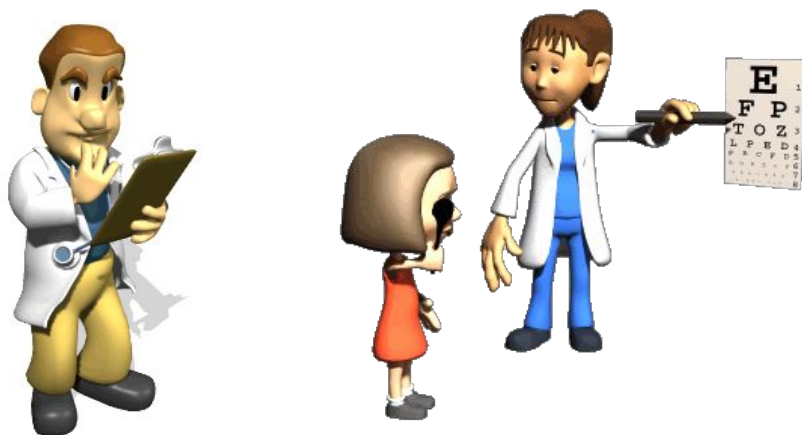


RESPONSABILIDADES EN SST POR PARTE DE LOS TRABAJADORES

1- Procurar el cuidado integral de su salud



2- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.



3- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la empresa.



4- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo



RESPONSABILIDADES EN SST POR PARTE DE LOS TRABAJADORES

5- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del (SG-SST)



6- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.



7- Participar en la prevención de los riesgos laborales a través de los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo-

COPASST



8- Informar al empleador sobre el accidente de trabajo inmediatamente, de acuerdo con la legislación vigente.



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Tiene por objeto establecer las medidas necesarias de prevención de los accidentes y enfermedades de trabajo, tendientes a lograr que la prestación del trabajo se desarrolle en condiciones de seguridad, higiene adecuados para los trabajadores.

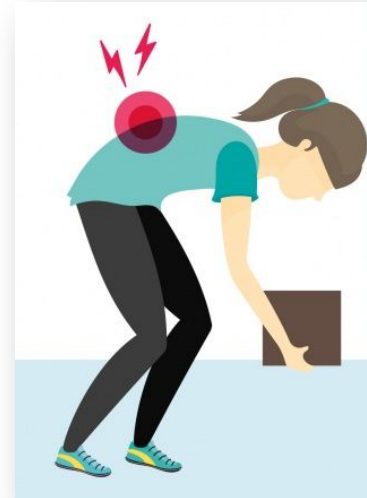


EMERGER

Fondo Socioambiental

RIESGO BIOMECÁNICO

POSTURA



MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS

ESFUERZO



MOVIMIENTO REPETITIVO

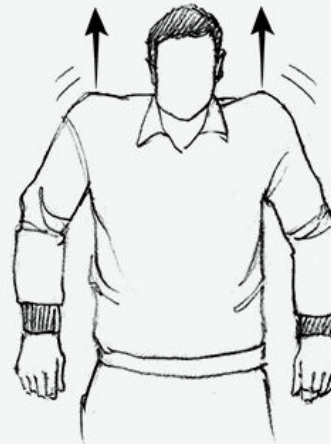


RIESGO BIOMECÁNICO

CONSECUENCIAS



CONTROLES DE PREVENCIÓN



RIESGO PSICOSOCIAL

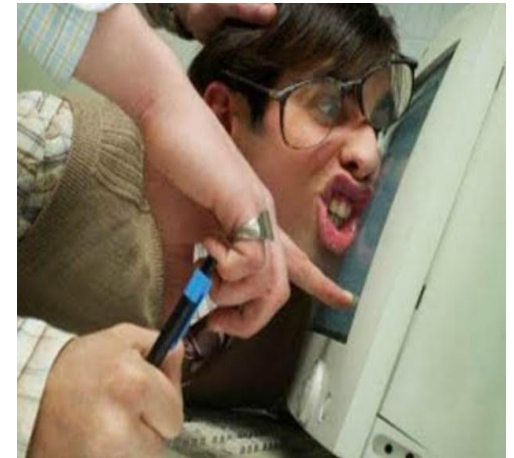
EXCESO DE RESPONSABILIDADES



MONOTONÍA



PROBLEMAS LABORALES



PROBLEMAS FAMILIARES



TURNOS DE TRABAJO



RIESGO PSICOSOCIAL

CONSECUENCIAS



CONTROLES DE PREVENCIÓN



RIESGO ELÉCTRICO

CONTACTO CON ALTA Y BAJA TENSIÓN



CONSECUENCIAS



CORTO CIRCUITO



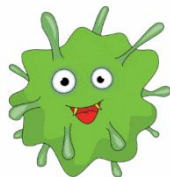
CONTROLES DE PREVENCIÓN



RIESGO BIOLÓGICO

CONTACTO CON:

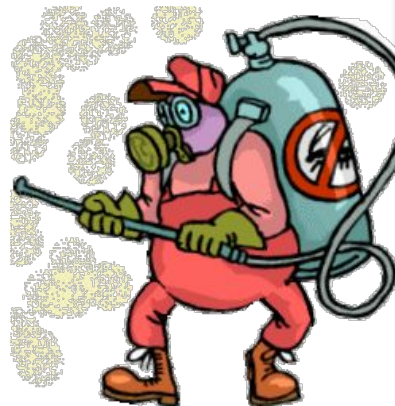
- MICROORGANISMOS Y MACRO ORGANISMOS
- VIRUS DEL AMBIENTE
- HONGOS
- BACTERIAS



CONSECUENCIAS

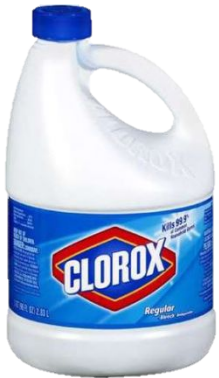


CONTROLES DE PREVENCIÓN



RIESGO QUÍMICO

EXPOSICIÓN Y CONTACTO CON: SUSTANCIAS QUÍMICAS.



CONSECUENCIAS



MATERIAL PARTICULADO



CONTROLES DE PREVENCIÓN



RIESGO FÍSICO

RUIDO



TEMPERATURAS



ILUMINACIÓN



RIESGO FÍSICO

CONSECUENCIAS

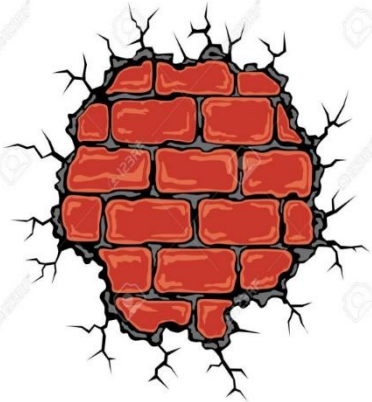


CONTROLES DE PREVENCIÓN



RIESGO PUBLICO

ESTRUCTURA DE LA LOCACIÓN,
DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS, TECHOS O
CUBIERTAS, PISOS, ESCALERAS Y
BARANDAS, ÁREAS DE CIRCULACIÓN
INTERNA, PAREDES, SERVICIOS (BAÑOS Y
SUMINISTROS DE AGUA.



CONSECUENCIAS

CONTROLES DE PREVENCIÓN



RIESGO PUBLICO

ATROPELLAMIENTO



VOLCAMIENTO



DELINCUENCIA COMÚN



COLISIONES DE VEHÍCULOS



ASONADAS



RIESGO PUBLICO

CONSECUENCIAS



CONTROLES DE PREVENCIÓN



FENÓMENOS NATURALES

SISMO, TERREMOTOS



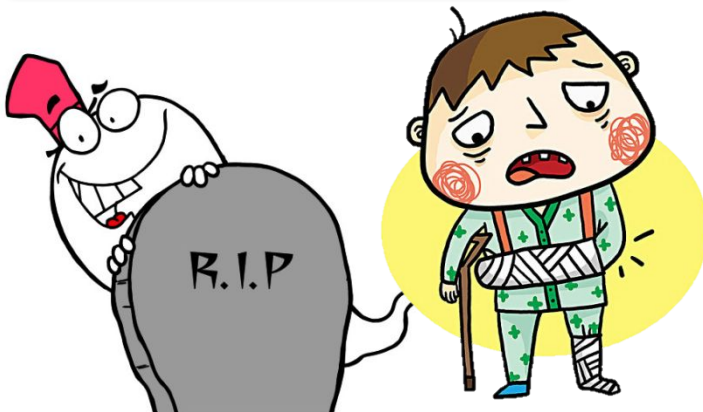
INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS



PRECIPITACIONES (LLUVIAS, GRANIZADAS)



CONSECUENCIAS



CONTROLES DE PREVENCIÓN



ERGONOMICO:

Postura

Esfuerzo

Movimiento repetitivo

Manipulación manual de cargas.

PSICOSOCIAL:

Exceso de responsabilidades

Trabajo bajo presión

Monotonía y rutina

Problemas familiares

Problemas laborales

Turnos de trabajo

RIESGOS ELECTRICOS

Contacto con alta y baja tensión

Corto circuito

FENÓMENOS NATURALES

Sismo, terremotos

Inundaciones, Deslizamientos

Precipitaciones (Lluvias, Granizadas)

RIESGOS BIOLOGICOS

Contacto con microorganismos y macro

organismos

Virus del ambiente

Hongos

Bacterias

QUÍMICO

Exposición y contacto con:

Sustancias químicas.

FÍSICOS:

Ruido

Iluminación

RIESGOS LOCATIVOS:

Estructura de la locación

Distribución de espacios

Techos o cubiertas

Pisos

Escaleras y barandas

Áreas de circulación interna

Paredes

Servicios (baños y suministros de agua

RIESGOS PÚBLICOS:

(TRANSITO- ORDEN PUBLICO)

Atropellamiento

Colisiones de vehículos

Volcamiento

Asonadas

Exposición a grupos al margen de la ley.

USO Y MANTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP Y DOTACIÓN

Los Elementos de Protección Personal tienen como función principal proteger diferentes partes del cuerpo, para evitar que un trabajador tenga contacto directo con factores de riesgo que le pueden ocasionar una lesión o enfermedad.

Para su buen mantenimiento:



- Lávelos periódicamente en una solución jabonosa, Déjelos secar al aire libre (lejos de los rayos solares).
- Guárdelos en su respectivo estuche o bolsa, no los almacene cerca de superficies calientes.
- Pida cambio cuando se percate de algún deterioro.

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO

En **FONDO EMERGER**, sus instalaciones cuenta con equipos para la atención de emergencias como extintores, botiquines; adicionalmente cuenta con la brigada de Emergencia y contingencia y grupos de apoyo externos.

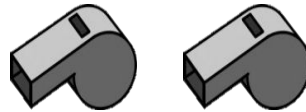


SEÑAL DE EVACUACIÓN



(1) Pito corto:

Indicará la presencia de una posible emergencia en la empresa, hay que estar atentos



(2) Pitos interrumpidos:

Indicará la presencia de una emergencia en la empresa, la verificación de la misma y la preparación para realizar una evacuación (salvar información, apagar equipos, etc.).



(3) Pitos Continuo:

Indica la evacuación total de las instalaciones de la empresa y dirigirse al punto de encuentro principal o al punto de encuentro alternativo y estará señalizado con una paleta



EMERGER
Fondo Socioambiental

BRIGADA DE EMERGENCIA

FONDO EMERGER, cuenta con una brigada de Emergencias Integral.

Brigada Integral
(Contra Incendios, Primeros
Auxilios, Evacuación)

**Grupos De Apoyo,
Cruz Roja,
Bomberos Policía,
Defensa Civil**

¿QUE HACER EN CASO DE EVACUACIÓN?

RECOMENDACIONE

1. Suspenda inmediatamente las actividades que esté realizando.
2. Tome sus objetos personales más importantes (dinero, celular, documentos) solo si están a la mano.
3. Si tiene personal de visitantes infórmeles lo que está ocurriendo y maniésteles que deben conservar la calma e inicien proceso de evacuación con las siguientes instrucciones:
 - ✓ Verifique que no quede nadie en la zona.
 - ✓ Salga rápido pero sin correr.
 - ✓ Mantenga la calma.
 - ✓ Dirijase al punto de encuentro.
 - ✓ Repita las consignas especiales como no griten, no corran, no se regresen.
 - ✓ Calme a personas que estén alteradas.
 - ✓ No permita que nadie se regrese por ningún motivo.
 - ✓ En caso que no localice a alguien informe a los Brigadistas

BRIGADA DE EMERGENCIAS



PUNTO DE ENCUENTRO



¿QUÉ HACER EN CASO INCENDIO?

RECOMENDACIONES

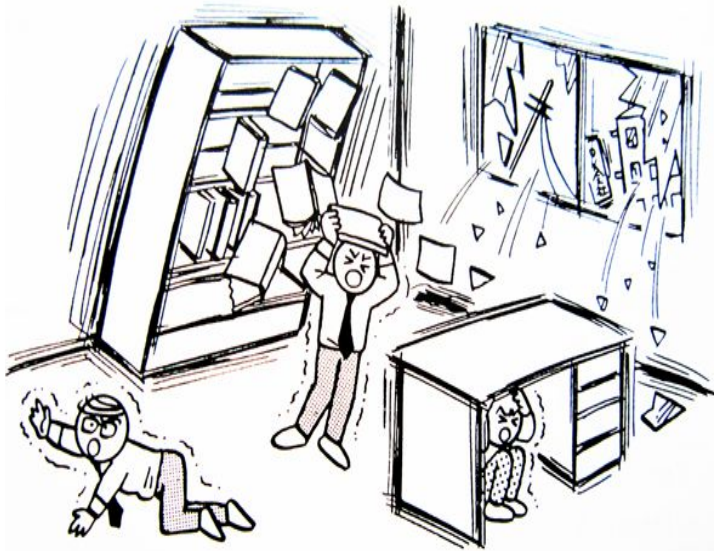
- ✓ Mantener la calma
- ✓ Suspender inmediatamente las actividades que esté desarrollando.
- ✓ Espere la llegada de la Brigada de Emergencias y/o grupos de respuesta y siga sus instrucciones.
- ✓ Si el incendio está fuera de control, aléjese del área y prepárese para una evacuación.



EMERGER
Fondo Socioambiental



¿QUÉ HACER EN CASO SISMO?



RECOMENDACIONES

- ✓ Conserve la calma y espere que termine nunca trate de salir durante el evento.
- ✓ Alejarse de ventanales, estantería alta, lámparas o cualquier otro elemento que esté suspendido o pueda caer.
- ✓ Prepárese para evacuar.

¿QUÉ HACER EN CASO ACCIONES TERRORISTA ??

RECOMENDACIONES

Cabe resaltar que esta opción está dentro de nuestro plan de emergencias, no porque exista el riesgo latente de que atenten contra nosotros directamente sino, que por nuestra ubicación, la cercanía con bancos, áreas comerciales entre otros.

- ✓ En caso de explosión repentina conservar la calma y esperar instrucciones de la Brigada de Emergencia.
- ✓ Prepárese para evacuar.



EMERGER
Fondo Socioambiental



¿QUÉ HACER EN CASO DE ASONADA?

RECOMENDACIONES

- ✓ Conserve la calma.
- ✓ No generar pánico ,ni proporcionar rumores.
- ✓ Aléjese de las ventanas para evitar aspirar gases.
- ✓ Permanezca dentro de las instalaciones .
- ✓ Manténgase atento a las instrucciones de la brigada de emergencias.



¿QUÉ ES ACCIDENTE DE TRABAJO?

Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Ley 1562 de 2012.



Transporte
suministrado por la
empresa



Actividades
recreo-deportivas
desarrolladas por la
empresa



Permisos
Sindicales

¿QUÉ ES ENFERMEDAD LABORAL?

Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. (Artículo 4. Ley 1562 de 2012).



EMERGER
Fondo Socioambiental

¿QUÉ ES UN INCIDENTE?

Suceso acontecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presenten daños a la propiedad y/o perdida en los procesos.



Clases de accidentes de trabajo



Incidente
accidente sin lesión



Accidente
de trabajo

**Todo Incidente deberá
ser reportado
inmediatamente**

¿QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO Y COMO REPORTARLO?

En lo posible, brinde atención de primeros auxilios al trabajador accidentado en el sitio de ocurrencia.



Si el presunto accidente genera una urgencia, lleve inmediatamente el accidentado al centro mas cercano de salud



Reporte el evento cuanto antes al jefe inmediato, para que la empresa realice respectivo reporte a la ARL y se inicie investigación del accidente laboral.

Reporte telefónicamente a la ARL
- Remitirse al IPS asignado.



Reportar el presunto accidente de trabajo completando el formulario Único de Reporte (FURAT)



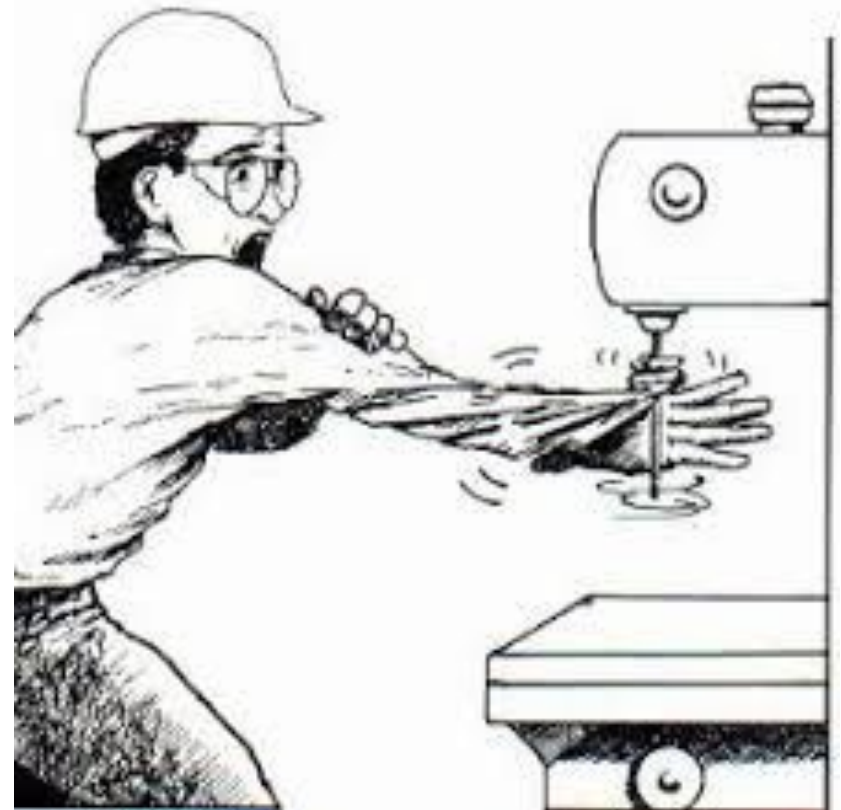
ACTOS INSEGUROS



Son las fallas, olvidos, errores u omisiones que hacen las personas al realizar un trabajo, tarea o actividad y que pudieran ponerlas en riesgo de sufrir un accidente.

CONDICIONES INSEGUROS

Son las instalaciones, equipos de trabajo, maquinaria y herramientas que NO están en condiciones de ser usados y de realizar el trabajo para el cual fueron diseñadas o creadas y que ponen en riesgo de sufrir un accidente a la o las personas que las ocupan.



VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- ✓ Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.
- ✓ Todas las empresas e instituciones públicas o privadas con menos de 10 trabajadores, el representante legal nombra un Vigía SST
- ✓ El periodo de trabajo del Vigía SST es de dos (2) años.
- ✓ Teniendo en cuenta que las funciones del vigía en seguridad y salud en el trabajo son las mismas que las del COPPAST, el archivo de actas de reunión se interpreta como el archivo de informes de las actividades del vigía, ya que en el acta de reunión se presume la existencia de dos o más miembros como sucede en el COPASST

Vigía SST

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- ✓ **Investigación:** De incidentes, accidentes de trabajo, enfermedad profesional e información estadística.
- ✓ **Capacitación:** Participar y promover la participación en las actividades de capacitación.
- ✓ **Coordinación:** Entre empleadores y trabajadores en temas inherentes a Seguridad y salud en el Trabajo.
- ✓ **Inspecciones:** A las instalaciones locativas, máquinas, equipos, herramientas, elementos para emergencias, brigada de emergencias, procesos industriales y operaciones. Esta actividad adquiere especial dimensión ya que su función es esencialmente preventiva y por lo tanto debe hacer especial hincapié en detectar las causas no solo de las accidentes sino de los incidentes, para eliminar los agentes de riesgo.
- ✓ **Vigilancia:** Sobre el cumplimiento por parte de los empleadores y trabajadores del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

COMITÉ DE CONVIVENCIA Y ACOSO LABORAL

El Comité de Convivencia Laboral se crea con el objetivo de solucionar los diferentes tipos de conflictos relacionados con el contexto laboral, que se puedan presentar con las personas que trabajan en la empresa.

EL comité de convivencia laboral contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud del personal.

Legislación:

Ley 1010 del 23 de Enero de 2006

Resolución 2646 del 17 de Julio de 2008

Resolución 652 del 30 de Abril de 2012

Resolución 1356 del 18 de Julio de 2012



COMITÉ DE CONVIVENCIA Y ACOSO LABORAL

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la empresa.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.



COMITÉ DE CONVIVENCIA Y ACOSO LABORAL

6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja en el sector privado a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.
8. Presentar a la alta dirección las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y Seguridad y Salud en El trabajo de la organización.
10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección organización



ACOSO LABORAL

Toda conducta **persistente y demostrable**, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror, angustia y a causar perjuicio laboral. Generar desmotivación en el trabajo o a inducir la renuncia del mismo (Artículo 3 de la Resolución 2646 y Ley 1010 de 2006).



QUE **NO** CONSTITUYEN ACOSO LABORAL

- ✓ Actos para ejercer potestad disciplinaria
- ✓ Exigencias razonables de fidelidad laboral o lealtad empresarial
- ✓ Memorandos solicitando exigencias técnicas o eficiencia laboral, conforme a indicadores objetivos
- ✓ Solicitud de deberes extras para la continuidad del servicio
- ✓ Terminar el contrato de trabajo por justa causa (C.S.T)
- ✓ Exigir cumplimiento de deberes y obligaciones presentes en el Código Sustantivo del Trabajo
- ✓ Exigir cumplimiento de estipulaciones contenidas en contratos y cláusulas de trabajo



NO

ESPACIO PARA PREGUNTAS

“La Salud no lo es todo pero sin ella, todo lo demás es nada”

Schopenhauer Arthur

